EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de* ***suministro***, mantenimiento *o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Que mediante la Resolución No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en el Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos en el Nivel Central.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el doctor Carlos Eduardo Navarrete, Subdirector de Gestión Documental, remitió los estudios y documentos previos, mediante Radicado No. 20256110005673 del 17 de septiembre de 2025, solicita la contratación que tiene por objeto: ***"SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.".***

Con base en lo anterior, el Director Ejecutivo, autoriza adelantar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Presupuesto oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	CDP Expedido	Dependencia Solicitante
SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.470.330)** incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal. El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C. **PARÁGRAFO**: Si bien el plazo de ejecución del contrato es de 30 días calendario, la vigencia de la suscripción será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación de la suscripción. Motivo por el cual, la liquidación se realizará una vez vencida la suscripción.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37025 del 19 de septiembre de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.	Subdirección Gestión Documental

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 7 de octubre de 2025

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II SGC. Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III SGC		30/09/2025 03/10/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		03/10/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III Dirección Ejecutiva		03/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional de Gestión III SGC.